ENERO DE 2025
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Este contrato se ejecutará con recursos de funcionamiento por lo tanto no requiere proyecto de inversión

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

- Secretaria General y de Gobierno

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORIA		PRESTACION DE SERVICIOS	PROFESIONALES		CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
			APOYO			
SUMINISTRO	X	OBRAS PUBLICAS			COMPRA VENTA	
SEGUROS		OTROS			CUAL _____	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El servicio de internet es una herramienta que facilita el manejo de la información y por ende el desarrollo de las diferentes actividades de carácter operativo, investigativo y la transferencia ágil, oportuna y confiable de información interinstitucional con organismos de carácter público y privado.

En la actualidad muchas de las tareas administrativas que se deben desarrollar y en aras de lograr una gestión eficiente la Alcaldía del Municipio de Ginebra necesita de un servicio esencial en este momento coyuntural para la conectividad del municipio, por ello se requiere

contar con un excelente servicio de internet que le permita con diligencia y agilidad el desarrollo de las funciones administrativas, culturales, turísticas, socio-económicas, productivas y de toda índole con el objetivo de llegar a ser un municipio próspero.

Por tal razón, se requiere contratar el Servicio de internet para evitar parálisis o demoras en diferentes áreas laborales y de atención al público, por lo que se procede a adelantar el correspondiente proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía.

5. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	**X**	**NO**	

5.1 CLASIFICADOR UNSPCS. El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
83121703	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL INTERNET

6. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.1 OBJETO: SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBRA OPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA.

6.2 ALCANCE DEL OBJETO: Se requiere el servicio de Internet para el normal desarrollo de las actividades a cargo de la Administración Municipal, la prestación de los trámites y servicios públicos a su cargo, la ejecución de los planes, programas y proyectos, se requiere un servicio de Internet que garantice la conectividad para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, tanto en el centro administrativo municipal como en las oficinas externas.

6.3 POBLACIÓN BENEFICIADA: 100% de la población

6.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Ginebra Valle del Cauca.

6.5 PLAZO DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

6.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($34.600.000) M/CTE.

6.7 FORMA DE PAGO: Se cancelará mes vencido dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes del cumplimiento de acuerdo a la prestación del servicio, en cuotas iguales, de acuerdo al valor final de la propuesta.

Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del suministro o los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual o Mensual y que se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9 del 17 enero de 2025.

El Municipio de Ginebra, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

	CONCEPTO	%
DEDUCCIONES	Pro-Anciano	4.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 ($ 115.152.088)	0.5

	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro deporte	2.5
	Pro Justicia-familiar	2.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF	7 X MIL
	RETE IVA – RI	15% SOBRE EL VALOR DE IVA

Sobre el valor del IVA

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

6.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas mínimas para el proponente son:

PLAN	VELOCIDAD EN MEGAS	REUSO	CAPACIDAD DE DESCARGA EN MEGAS	CAPACIDAD DE SUBIDA EN MEGAS	ROUTER	IP PÚBLICA	SOPORTE
INTERNET DEDICADO	130	1:1	130	130	N/A	INCLUIDA	24X7

6.8.1. El servicio de Internet dedicado de 130 megas debe ser entregado, instalado y dejado en perfecto funcionamiento por parte del proponente distribuido en 9 sedes así:

- Sede principal Alcaldía Municipal de Ginebra 75 megas, 100%, medio de transmisión 100% fibra óptica.
- Sede Casa de la Cultura 10 Megas, medio de transmisión 100% fibra óptica
- Sede Secretaría de Agricultura 10 megas, Medio de transmisión 100% fibra óptica.
- Sede Comisaría de Familia 10 megas, medio de transmisión 100% fibra óptica.
- Sede Inspección de Policía Corregimiento de Costa Rica 5 megas, medio de transmisión 100% fibra óptica
- Sede inspección de policía Corregimiento de la Floresta 10 megas, medio de transmisión 100% fibra óptica medio de transmisión 100% fibra óptica
- Sede Obras Públicas 5 Megas, medio de transmisión 100% fibra óptica
- Sede Cárcel 5 Megas, medio de transmisión 100% fibra óptica

Nota: el servicio de internet ofrecido por el proponente debe ser entregado dentro de las 24 horas siguientes a la aceptación de la oferta.

6.8.2. Garantizar la disponibilidad de servicio continuo e interrumpido de internet durante las 24 horas del día y por los 7 días de la semana.
6.8.3. Debe contar una Línea gratuita 018000, para consultas y atención del servicio al usuario.
6.8.4. En caso de requerir soporte, el oferente debe contar con personal disponible en las instalaciones de la administración municipal a más tardar en una hora después de ser realizada la solicitud.
6.8.5. Flexibilidad para incrementar temporalmente la velocidad de transmisión y atender efectivamente eventos especiales de la alcaldía con un cobro parcial de acuerdo al evento.
6.8.6. Implementación de técnicas de calidad de servicio para el tráfico de datos permitiendo priorizar las aplicaciones en momentos de alta congestión.
6.8.7. Altos niveles de disponibilidad del 99.6 % de los canales de internet y un soporte técnico 7x24x365.
6.8.8. IP pública segmento ipv4
6.8.9. Entrega de filtrado de malware y phishing a nivel DNS.
6.8.10. Filtrado por contenidos.
6.8.11. Bloqueo de contenidos por horarios.
6.8.12. Configuración de ecualización de ancho de banda por PCQ para garantizar que el ancho de banda contratado se reparta equitativamente entre los equipos conectados para evitar que un solo equipo pudiera saturar la red.
6.8.13. WIFI básica en cada una de las sedes con cobertura mínima en 15 metros a la redonda.
6.8.14. Para el servicio dedicado, disponibilidad 99,5% por enlace.

6.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*:*

6.9.1. El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo en la forma y tiempos pactados y sin que ello implique subordinación alguna.

6.9.2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
6.9.3. Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal.
6.9.4. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
6.9.5. Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

6.9.6. Hacer entrega del pago del régimen de seguridad social en salud, pensión y parafiscales según sea el caso.
6.9.7. Presentar para el cobro la factura con sus soportes correspondientes.

6.10 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato, a través del Supervisor.
- Pagar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada.
- Poner a disposición del contratista toda la información que requiera para el desempeño de sus obligaciones, según las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciono el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 el articulo estableció la mínima cuantía como la modalidad de selección para la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Tal modalidad de selección fue reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015 específicamente en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, el presente proceso se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Se seleccionará la propuesta que presente el precio más bajo para la celebración del contrato

8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, que le ejercerá a través del servidor que designe el Alcalde Municipal, las funciones del servidor público o contratista que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Así mismo, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciono el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 el articulo estableció la mínima cuantía como la modalidad de selección para la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Tal modalidad de selección fue reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015 específicamente en la subsección 5 "Mínima Cuantía".

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, el presente proceso se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Se seleccionará la propuesta que presente el precio más bajo para la celebración del contrato.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación a presentar propuesta que para tal efecto realice el ordenador del gasto de la dependencia, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

10. FACTOR DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015 específicamente en la subsección 5 "Mínima Cuantía", en los numerales 1 y 6 (Sic) establece:
"1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige este ultima, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

Conforme a lo anterior, el factor de selección para la presente modalidad de selección será el precio más bajo entre los proponentes. Al proponente con menor precio se le verificaran los requisitos habilitantes en cuanto a capacidad jurídica, de experiencia y técnica.

11. PROPUESTA ECONOMICA

El oferente en la propuesta económica deberá incluir el valor total de su propuesta incluido el impuesto sobre las ventas IVA, cuando a ello haya lugar. Debe presentar la integridad de los ítems.

Para la presentación de la Oferta Económica, los proponentes deberán tener en cuenta las especificaciones definidas en los estudios previos y el Análisis del Sector.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto del IVA, si a ello hubiere

lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta. Así mismo deberá presentar la propuesta foliada y en sobre cerrado en el cual se indique el número de la invitación, número de folios, objeto de la invitación, nombre del proponente, representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico.

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Decreto 1082 de 2.015, establece:
"Determinación de los requisitos habilitantes. La entidad Estatal deberá establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación teniendo en cuenta:

(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación. (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."

13. CAPACIDAD JURIDICA

13.1. Carta de presentación firmada por el oferente. (ANEXO 2).

13.2. Los proponentes podrán ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal

- Si los proponentes fueren persona jurídica, deberán presentar documento original del Certificado de existencia y Representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con Dos (02) años de antelación a la fecha máxima fijada para la entrega de las ofertas; su término de duración no será inferior a la establecida como plazo total de ejecución del contrato y un año más y deberán haber realizado la renovación de su inscripción.

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica debe presentar el citado documento, cumpliendo con los requerimientos del presente numeral. Así mismo deberá presentar documento constitutivo de consorcio o unión temporal. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularan de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio a

unión temporal. El documento de conformación debe constar como mínimo de lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.

- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato y un (1) año más.
- El nombre completo, la clase de documento de identificación y su número, de la persona que representara legalmente al consorcio o la unión temporal.

- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente al Municipio de Ginebra.

- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los términos y la extensión de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Ginebra

- La manifestación clara y expresa que el consorcio o unión temporal no será revocado durante el término del contrato y un (1) año más.

13.3. Copia simple de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona Jurídica.

13.4. Copia de la libreta militar del oferente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si lo requiere).

13.5. Hoja de vida persona natural o Jurídica formato único del DAFP.

13.6. Prueba de afiliación al Sistema General de Seguridad Social:

- Personas naturales: Copia de autoliquidaciones y pago al Sistema General de Seguridad social del último mes.

- Personas jurídicas: Certificado vigente, de acuerdo a lo previsto en Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

13.7. Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo dispuesto en los Artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes.

13.8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

13.9. Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.

13.10. Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.

13.11. Copia simple del Registro Único Tributario actualizado del proponente, bien sea persona natural o jurídica.

13.12. Copia simple de certificación bancaria del proponente, bien sea persona natural o jurídica.

14. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

14.1. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con el servicio de internet en entidades públicas ejecutados en el último año.

La anterior experiencia debe acreditarse mediante copia simple de contratos y/o certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, contados a partir del cierre de la presente invitación.

Para ello deberá presentar certificaciones o copias de los contratos ejecutados con entidades oficiales o privadas. Valores de los contratos relacionados en las certificaciones su sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Datos de la entidad contratante como nombre, NIT, dirección, teléfono y correo electrónico, Objeto de los Contratos, Valor de los contratos (ejecutados), Año de suscripción.

Solo copia simple de contratos y cuando estos sean suscritos con empresas del sector privado deberán venir acompañados de certificación del cumplimiento del contrato, copia de la última cuenta de cobro o factura y copia del registro del último pago realizado por el contratante.

Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros; sin este requisito no

se tomará en cuenta como experiencia. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

15.1. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Municipal de Ginebra de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, y 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

Ver anexo # 1

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos del presente proceso el Municipio de Ginebra Valle determina la NO exigencia de garantías.

Dado en Ginebra, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2025.

Sara Hurtado

SARA ELISA HURTADO GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyectó y elaboró: Eliana Salizábal Bermúdez – Técnico Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Sara Elisa Hurtado González - Secretaria General

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBRA OPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 34.600.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterarar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterarar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 346.000,00	$ 1.730.000,00	$ 5.190.000,00	$ 10.380.000,00	$ 10.726.000,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9, 8 Y 7	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
1, 2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿A quien se le asigna?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo alto	Contratante
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por el contratista	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista, no cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Municipio	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificacaciones derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista

Clase: General (G); Específico (E) — Etapa: Planeación (P); Selección (S); Contratación (C); Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I) — Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión: ¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Asesor Jurídico Jefe de la secretaría solicitante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Hasta la firma del contrato	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	al momento de revisar los documentos precontractuales
2	Adelantar los tramites administrativos internos para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	3	4	Riesgo Bajo	Grupo de contratación	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable	hasta que es firmado por las partes	Verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato en todas sus etapas	En cada etapa del proceso
3	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.	1	1	2	Riesgo Bajo	Asesor Jurídico Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio y	hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanal
4	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal
5	Dependiendo de la afectación (Modificacion de contrato)	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra
6	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.